

Requerimiento Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Servicios Generales
Actividad del POI:	AOI00169200428 DIRECCION, COORDINACION Y SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio elaboración del expediente para obtención de certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar la seguridad de la comunidad universitaria y de los bienes institucionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE). De esta manera, se asegura que la infraestructura universitaria cuente con las condiciones mínimas de seguridad, reduciendo riesgos frente a emergencias y protegiendo la integridad de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es la elaboración del expediente técnico integral para la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

III. ALCANCE

El servicio comprende la elaboración y gestión integral del expediente técnico requerido para obtener el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y la Licencia de Funcionamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría, incluyendo el levantamiento de información, elaboración de planos y memorias, presentación y seguimiento ante la autoridad competente, atención de observaciones y la entrega final de ambos documentos en condición de vigentes.

IV. CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	SERVICIO ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES



4.2. Actividades

- Revisión preliminar de la documentación existente de la infraestructura universitaria.
- Levantamiento de información en campo para verificar y actualizar las condiciones físicas y técnicas de los ambientes.
- Actualización de planos arquitectónicos, eléctricos, de seguridad y evacuación, según se requiera.
- Redacción de memorias descriptivas y fichas técnicas, incluyendo cálculos y especificaciones según se requiera
- Consolidación del expediente técnico conforme a los lineamientos para la obtención del Certificado ITSE.
- Presentación del expediente ante la autoridad competente y seguimiento del proceso administrativo.
- Atención y levantamiento de observaciones que formule la autoridad durante la revisión.
- Coordinación y acompañamiento en la inspección técnica a cargo de la entidad evaluadora.
- Gestión y tramitación de la Licencia de Funcionamiento, vinculada al Certificado ITSE aprobado.
- Entrega formal a la Universidad del Certificado ITSE y la Licencia de Funcionamiento en condición de vigentes.

4.3. Plan de trabajo

No aplica

4.4. Seguros

No aplica.

V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y/O PRECALIFICACIÓN

5.1. Perfil

5.1.1. Perfil Académico

Profesional titulado y colegiado en Arquitectura o Ingeniería Civil, con habilitación vigente; y/o ingeniería industrial, y/o ingeniería ambiental, y/o ingeniería eléctrica.

5.1.2. Experiencia laboral y/o profesional

Acreditar (*) experiencia laboral no menor a un año (01 año) en evaluación de proyectos y/o estudios de proyectos y/o formulación y/o elaboración de expedientes técnicos para la obtención de los Certificados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y/o licencias de funcionamiento y/o en desarrollo urbano y/o rural y/o similares.

(*) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; constancias, certificados; o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del



personal propuesto; los cuales deben permitir conocer la experiencia realmente adquirida por una persona en un periodo de tiempo determinado.

5.1.3. Conocimientos técnicos para el puesto.

- Conocimiento de la normativa nacional vigente en Seguridad en Edificaciones (D.S. N.° 002-2018-PCM y modificatorias).
- Conocimiento de la normativa municipal aplicable para la obtención de Licencias de Funcionamiento.
- Manejo de software de diseño para la elaboración de planos arquitectónicos y de instalaciones (AutoCAD o equivalente).

5.1.4. Otras condiciones esenciales

- Contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios.
- No tener antecedentes policiales, judiciales, penales o proceso de determinación de responsabilidad.
- No tener sanción administrativa vigentes por faltas.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.



No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos o tener pendiente el pago de reparación civil impuesta de reparación civil impuesta por condena ya cumplida.

5.2. Otro personal

No aplica.

VI. Pago y sistema de entrega

6.1. Lugar

El servicio se realizará en los locales de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', ubicado en el distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad.

6.2. Plazo

El plazo del servicio será de (60) Sesenta días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

6.3. Pago

El pago por el servicio se realizará por entregable, a la conformidad de la unidad de Servicios Generales previa de la emisión de la inscripción en el curso.

Entregable	Periodo	Monto de pago
1º	A los 30 días de notificada la O/S	50.00 %
2º	A los 60 días de notificada la O/S	50.00 %
TOTAL		100.00 %

Cabe recalcar que, la documentación para el pago deberá ser **presentada a través de tramite documentario de la UNCA, con atención a la Unidad de Servicios Generales.**

6.4. Entregables:

El producto a obtener de la ejecución del servicio (Entregables) será:

Entregable	Actividades	Plazo
1º	a) Certificado ITSE local Garcilaso de la Vega b) Certificado ITSE Local Ramiro Prialé	A los a los 30 días de notificada la O/S
2º	a) Certificado ITSE local Sucre b) Licencia de Funcionamiento de local Sucre c) Licencia de Funcionamiento de local Garcilaso de la Vega d) Licencia de Funcionamiento de local Ramiro Prialé	A los a los 60 días de notificada la O/S

6.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

6.5.1. Área que supervisa:

- La Unidad de Abastecimientos será la encargada de revisar la documentación entrega por el personal contratado.



6.5.2. Área que coordinaran con el proveedor:

- El proveedor coordinará con la Unidad de Servicios Generales, para la presentación de los entregables y el contenido del mismo.
- El proveedor coordinará con la Oficina de Contabilidad para la emisión de la factura o boleta de pago respectivo, según sea el caso.

6.6. Conformidad de la prestación

La Unidad de Servicios Generales será la encargada de dar la conformidad del servicio, toda vez que es el área solicitante.

6.7. Adelantos

La entidad no otorgará adelantos por el presente servicio.

VII. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

7.1. Equipamiento

7.1.1. Equipamiento estratégico

No aplica.

7.1.2. Otro equipamiento

No aplica.

7.2. Infraestructura estratégica

No aplica.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Prestaciones accesorias a la prestación principal

8.1.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

8.1.2. Soporte técnico

No aplica

8.1.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

8.1.4. Otras prestaciones accesorias

No aplica

8.2. Otras obligaciones



8.2.1. Otras obligaciones del contratista

- No aplica

8.2.2. Otras obligaciones de la Entidad

Facilitar al contratista el acceso a la infraestructura universitaria objeto del servicio, en los horarios y condiciones que se requieran para la toma de información.

Proporcionar la documentación existente vinculada a las edificaciones, tales como planos, memorias, licencias u otros antecedentes técnicos y administrativos disponibles.

Brindar las facilidades necesarias para la realización de inspecciones, verificaciones y reuniones con las autoridades competentes.

Revisar y emitir observaciones a los entregables presentados por el contratista dentro de los plazos establecidos en el contrato.

8.3. Otras condiciones

8.3.1. Responsabilidad por vicios ocultos

No aplica.

8.3.2. Condiciones de los consorcios

No aplica.

8.3.3. Subcontratación

No aplica.

8.3.4. Propiedad intelectual

No aplica.

IX. FORMULA DE REAJUSTE Y PENALIDADES

9.1. Reajuste

No aplica

9.2. Penalidades

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica

automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria $= 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

X. CLAUSULAS

10.1. Garantías

Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.

En caso de servicios que consideren una comisión de éxito, el monto de la garantía de fiel cumplimiento se constituye únicamente sobre la base del honorario fijo.

El contratista puede solicitar la reducción proporcional de la garantía de fiel cumplimiento en contratos de suministro siempre que se cuente con la conformidad de al menos la primera mitad de entregables, sin haber incurrido en retrasos ni penalidades.

En los contratos para la adquisición de bienes y servicios, la constitución de fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento solo procede cuando el plazo de ejecución contractual es mayor a noventa días calendario.

10.2. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento de bienes y servicios

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. O las contrataciones complementarias que no superen el monto señalado.
- Adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.
- Contratos de arrendamiento de bienes muebles y bienes inmuebles de propiedad privada



10.3. Clausula anticorrupción y soborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁰ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



10.4. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

10.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10.6. Confidencialidad

El proveedor tiene a obligación de mantener en reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

